

5644

**RESOLUCIÓN No.**  
**(Tunja, 17 AGO 2017 )**

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE INVITACION PUBLICA No. 005 DE 2017, CUYO OBJETO ES: "SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN CAMIONETAS 4 X 4 CON DESTINO AL CONVENIO 918 de 2014, SUSCRITO ENTRE INVIAS Y UPTC".

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA**

En uso de sus facultades constitucionales y legales contenidas en la Ley 30 de 1992, el Acuerdo 066 de 2005 y el Acuerdo 074 de 2010, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Constitución Política, reconoce facultades de libertad jurídica a las instituciones de educación superior, bajo el principio de "Autonomía universitaria", atribuciones para autogobernarse y auto determinarse, en el marco de las limitaciones que el mismo ordenamiento superior y la ley les señalen.

Que el artículo 28 de la Ley 30 de 1992, señala que las instituciones de educación superior, tanto públicas como privadas, tienen derecho a arbitrar y aplicar autónomamente sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional y sus contratos se regirán por las normas del derecho privado, según la naturaleza de los contratos.

Que mediante Acuerdo No. 074 de 2010, el Consejo Superior de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, estableció los procedimientos para la correcta y ágil aplicación de la Ley 30 de 1992, e implementó el régimen de contratación de la Institución.

Que para dar inicio al proceso de contratación, el Departamento de Presupuesto de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera expidió para la vigencia fiscal 2017 el certificado de disponibilidad presupuestal No. 928 de fecha 07 de julio de 2017 con cargo a la vigencia presupuestal 2017, por un valor de SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES (\$775.000.000) M/CTE., con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal 2017.

Que mediante Resolución Rectoral Nro. 5172 de fecha veintiocho (28) de julio de dos mil diecisiete (2017), se dio inicio al proceso de invitación para contratar el SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN CAMIONETAS 4

X 4 CON DESTINO AL CONVENIO 918 de 2014, SUSCRITO ENTRE INVIAS Y UPTC para lo que resta de la vigencia 2017, de acuerdo con las especificaciones requeridas por la Universidad y a lo establecido en el Pliego de invitación.

Que de conformidad con lo señalado en Acuerdo 074 de 2010 (Estatuto de Contratación de la UPTC), el Departamento de Contratación de la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera, procedió a publicar en la página web [www.uptc.edu.co](http://www.uptc.edu.co) y en el Portal de Contratación de la Universidad, el proyecto de pliego de condiciones del proceso No. 005 de 2017, en el período comprendido entre el diecinueve (19) de julio al ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017).

Que durante el plazo establecido se presentaron observaciones al proyecto de pliego las que fueron contestadas el 27 de julio de 2017, y en consecuencia se hicieron los ajustes técnicos y financieros del caso; de igual manera se presentaron observaciones al pliego definitivo, las que fueron contestadas dentro del término fijado día 02 de agosto de 2017, y como resultado de las mismas se realizaron ajustes técnicos, financieros y jurídicos, además de modificaciones al cronograma mediante la Adenda N° 1, con ajustes a las garantías.

Que el día ocho (08) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se fijó en la invitación el término para la presentación de propuestas, se presentaron los siguientes oferentes:

| NUMERO | EMPRESA                      | NIT         |
|--------|------------------------------|-------------|
| 1      | TRANSPORTES SALENTO TOUR SAS | 900744296-0 |
| 2      | UNION TEMPORAL ALIADOS       | NA          |
| 3      | TRANSORTES JAZZ SAS          | 900398115-1 |

Que en el acta de cierre de la Invitación pública N° 005 de 2017, en el día y hora fijado para el efecto, se procedió al cierre de la Invitación y posteriormente se levantó acta de apertura de las propuestas de:

| NUMERO | EMPRESA                      | NIT         | FOLIOS |
|--------|------------------------------|-------------|--------|
| 1      | TRANSPORTES SALENTO TOUR SAS | 900744296-0 | 128    |
| 2      | UNION TEMPORAL ALIADOS       | N/A         | 857    |
| 3      | TRANSORTES JAZZ SAS          | 900398115-1 | 409    |

Que de acuerdo al cronograma dispuesto se procedió el miércoles nueve (09) y jueves diez(10) de agosto de 2017, a calificar las propuestas y la publicación de resultados el día Viernes (11) de Agosto 2017 el resultado del mismo se describe a continuación:

**TRANSPORTES SALENTO TOUR SAS 900744296-0**

| <i>REQUISITOS HABILITANTES</i> |              |
|--------------------------------|--------------|
| CAPACIDAD JURIDICA             | NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD FINANCIERA           | NO ADMISIBLE |



EXPERIENCIA GENERAL

|                                 |              |
|---------------------------------|--------------|
| EXPERIENCIA GENERAL             | NO ADMISIBLE |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA          | 0 PUNTOS     |
| ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS       | NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD TRASPORTADORA         | 0 PUNTOS     |
| PRECIO                          | 0 PUNTOS     |
| TOTAL ESTUDIO TECNICO ECONOMICO | 0 PUNTOS     |

UNION TEMPORAL ALIADOS

| REQUISITOS HABILITANTES         |              |
|---------------------------------|--------------|
| CAPACIDAD JURIDICA              | ADMISIBLE    |
| CAPACIDAD FINANCIERA            | ADMISIBLE    |
| EXPERIENCIA GENERAL             | ADMISIBLE    |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA          | 20 PUNTOS    |
| ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS       | NO ADMISIBLE |
| CAPACIDAD TRASPORTADORA         | 20 PUNTOS    |
| PRECIO                          | 60 PUNTOS    |
| TOTAL ESTUDIO TECNICO ECONOMICO | 100 PUNTOS   |

TRANSPORTES JAZZ SAS 900398115-1

| REQUISITOS HABILITANTES         |              |
|---------------------------------|--------------|
| CAPACIDAD JURIDICA              | ADMISIBLE    |
| CAPACIDAD FINANCIERA            | NO ADMISIBLE |
| EXPERIENCIA GENERAL             | ADMISIBLE    |
| EXPERIENCIA ESPECIFICA          | 0 PUNTOS     |
| ASPECTOS TÉCNICOS MÍNIMOS       | ADMISIBLE    |
| CAPACIDAD TRASPORTADORA         | 0 PUNTOS     |
| PRECIO                          | 0 PUNTOS     |
| TOTAL ESTUDIO TECNICO ECONOMICO | 0 PUNTOS     |

Que con fecha dieciséis (16) de agosto de dos mil diecisiete (2017), se presentaron observaciones de carácter extemporáneo el Comité Técnico de Evaluación dio atenta respuesta a las observaciones al informe de evaluación.

Que en reunión adelantada por el Comité de Contracción en la Vice-Rectoría Administrativa y Financiera de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, como consta en el Acta del diecisiete (17) de agosto de dos mil diecisiete (2017), por la cual los miembros revisaron, estudiaron, analizaron los informes de evaluación de la Invitación Pública N° 005 de 2017; recomiendan al señor Rector de la Universidad, realizar adjudicación, al proponente UNION TEMPORAL ALIADOS (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS NIT. 900444852-9 Y TRANSPORTES FSG SAS NIT. 830117701-1), por ostentar el mayor puntaje el informe final de evaluación, en consideración a que cumple con todos los requisitos del pliego de condiciones y las necesidades de la Universidad.

En mérito de lo expuesto, el Rector de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia,

RESUELVE:

**ARTÍCULO 1º.** ADJUDICAR al siguiente proponente el contrato resultante de INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 005 de 2017 para SERVICIO DE TRANSPORTE DE PERSONAL, MATERIALES Y EQUIPOS EN CAMIONES 4 X 4 CON DESTINO AL CONVENIO 918 de 2014, SUSCRITO ENTRE INVIA Y UPTC por el valor que se indica a continuación:

| EMPRESA   | NIT | VALOR   |
|---|-----|---|
| UNION TEMPORAL ALIADOS (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS NIT. 900444852-9 Y TRANSPORTES FSG SAS NIT. 830117701-1) | NA  | SETECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (759.500.000) |

**PARAGRAFO .1.** Los pagos del contrato se realizarán mediante ACTAS PARCIALES MENSUALES, por ser un servicio de tracto sucesivo, dentro de los 30 días siguientes a la facturación.

**PARAGRAFO .2.** Los pagos en consecuencia, serán mensualizados por el servicio objeto de la adjudicación, se harán con cargo al **CDP Nro. 928** del dos mil diecisiete (2017).

**ARTÍCULO 2º.** Como Consecuencia de lo anterior, elabórese por parte de la Dirección Jurídica, el respectivo contrato para ser suscrito por las partes, ajustándolo a lo previsto en el pliego de la presente invitación y a la oferta presentada por el proponente ganador.

**ARTÍCULO 3º.** Contra la presente Resolución no procede recurso alguno y deberá notificarse personalmente al proponente favorecido en los términos establecidos en la Ley 1437 de 2011, artículo 67 numeral 1, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la expedición del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4º.** Notifíquese a la sociedad UNION TEMPORAL ALIADOS (TRANSPORTES ESPECIALES ALIADOS NIT. 900444852-9 Y TRANSPORTES FSG SAS NIT. 830117701-1), por intermedio de su representante legal o quien haga sus veces.

**ARTÍCULO 5º.** La presente resolución rige a partir de la fecha de expedición.

**17 AGO 2017 NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Tunja, a los

**ALFONSO LOPEZ DIAZ**  
Rector

Aprobó: LEONEL VEGA / Jefe Dirección Jurídica  
Proyecto: ARY YANERITH RINCON / Abogada Dirección Jurídica